

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**



2 **SERVICENTRO**

MEDUSA

3 **SERVIMEDUSA S. A.**

4 **CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**

5 **CAPITAL SUSCRITO : US \$ 800,00.....**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los **Veinte** días del mes de

7 **Septiembre de dos mil seis**, ante mí, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**,

8 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte la señora **ROSA**

9 **ANGELICA SANCHEZ ROBALINO**, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, con

10 domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **JUANA DEL ROCIO CEVALLOS**

11 **GOMEZ** de estado civil casada, de profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

12 Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,

13 personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el

14 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera

15 libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA:**

16 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una

17 por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las

18 cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la

19 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad

20 Anónima que se denomina **SERVICENTRO MEDUSA SERVIMEDUSA S. A.** las señoras:

21 **ROSA ANGELICA SANCHEZ ROBALINO y JUANA DEL ROCIO CEVALLOS**

22 **GOMEZ**, To los por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de

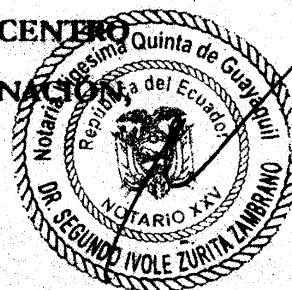
23 nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA :** La Compañía que se constituye mediante este contrato se

24 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano

25 que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación :

26 **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA SERVICENTRO**

27 **MEDUSA SERVIMEDUSA S. A. .CAPÍTULO PRIMERO, DENOMINACIÓN,**



1 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO .- ARTICULO PRIMERO .-** Constituyese en
2 este cantón la Compañía que se denominará **SERVICENTRO MEDUSA SERVIMEDUSA**
3 **S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Replamentos que se
4 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la venta al por
5 mayor y menor de lubricantes; venta al por mayor y menor de accesorios, partes y piezas de vehículos
6 automotrices; servicios de mantenimiento de vehículos automotores lavado y lubricación; 1)
7 Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos
8 jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 2) Recuperación de
9 cartera, judicial y extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
10 reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas,
11 cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para
12 maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel,
13 kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales
14 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,
15 equipos y suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones,
16 equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia
17 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para
18 usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopadoras, tintas y sus accesorios
19 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa,
20 productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y
21 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en
22 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima
23 para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren
24 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y a. lubricidad, equipos e insumos médicos,
25 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
26 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y
27 **usos de fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de**
relojería, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de



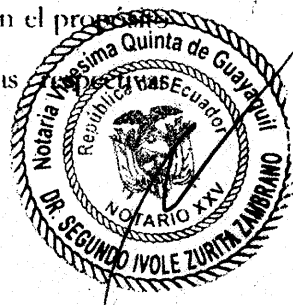
1 ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal,
2 artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías
3 para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y
4 ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
5 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
6 productos químicos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas
7 sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase
8 de bebidas, aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos
9 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos, envasados o
10 a granel, productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados
11 de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas
12 alimenticias, metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización, instalación,
13 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y
14 escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el
15 diseño de proyectos 5) Alquiler de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna;
16 6) dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores,
17 enderezada y pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación,
18 distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción,
19 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas
20 electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 8)
21 Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
22 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
23 componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas,
24 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y
25 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria
26 naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
27 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
28 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de fero



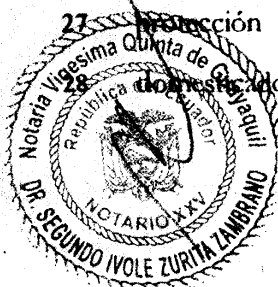
1 repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
2 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
3 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
4 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,
5 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,
6 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10)
7 , mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de Luz , accesorios para
8 combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarás de oxígeno, cascós, escaleras, tanques de
9 oxígeno, hachas, guantes , espuma, extintores, 11) Prestación de servicios portuarios y
10 aduaneros; 12) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
11 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
12 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 13) La
13 representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
14 nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas
15 e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a
16 toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
17 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 17) Se
18 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia
19 de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; 18) La promoción,
20 explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
21 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta
22 manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de
23 cualquier producto industrial; 19) A la prestación de servicios de correo paralelo courier;
24 Admitir, receptar, reenviar, conducir y entregar extrapostalmente toda clase de
25 correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional, por cualquier
26 medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la
27 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte
de terceros, La reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por



1 el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos
2 de oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación,
3 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus
4 actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
5 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
6 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
7 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
8 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
9 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
10 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
11 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
12 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,
13 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
14 para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel
15 provincial y nacional; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
16 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
17 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
18 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de
19 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
20 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
21 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
22 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
23 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en
24 todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
25 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha,
26 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26)
27 Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación en general, con el propósito
28 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las



1 certificaciones; 27) Importación de productos alimenticios en general al granel y envasados ,
2 bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la
3 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
4 bares, discotecas, cafeterías, servicio de katering, organización de banquetes, degustación,
5 promoción de productos en general centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
6 mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y administración de implementos para
7 hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan
8 productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza
9 integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;
10 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivos ; 31)
11 Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos,
12 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque
13 de pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas areas donde se pueda brindar
14 este servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
15 ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de limpieza y
16 recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de
17 vehículos y automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones,
18 fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de
19 transporte; 36) a la fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración,
20 adquisición, explotación, de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y
21 comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y
22 todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación
23 e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en
24 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38)
25 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
26 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado,
27 Protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no
28 domésticos; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y



1 exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de
2 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH,
3 JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting
4 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página web; 41)
5 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
6 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio
7 enlace, suministro de , baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
8 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
9 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
10 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
11 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
12 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
13 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
14 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
15 de telecomunicaciones, , comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e
16 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas
17 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
18 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
19 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
20 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
21 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
22 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos
23 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas
24 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
25 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
26 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico,
27 telefax, burofax, datafax, videopote, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo,
28 aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de



1 La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de
2 equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la
3 compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista,
4 representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones
5 del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender
6 los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que
7 tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de servicio de
8 telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones;
9 operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de
10 tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de cacería y pesca, agroturismo
11 y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar
12 por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas;
13 y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
14 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es
15 de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
16 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
17 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
18 o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
19 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
20 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
21 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
22 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
23 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
24 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero
25 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
26 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
27 ~~destruyere~~, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la



1 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
2 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
3 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
4 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
5 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
6 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
7 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
8 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
9 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
10 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
11 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
12 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
13 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
14 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
15 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
16 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El
17 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.
18 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
19 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
20 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
21 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General
22 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
23 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
24 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
25 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
26 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
27 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente
28 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por



o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan



1 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

2 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
3 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
4 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

5 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
6 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
7 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
8 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
9 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de
10 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
11 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
12 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
13 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
14 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

15 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
16 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
17 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
18 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones;
19 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
20 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
21 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
22 el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
23 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
24 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del
25 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
26 de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad
27 con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley
28 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO**



CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, 7 de septiembre de 2006

No.-720

Mediante comprobante No.- 0720

El (la) SR. AB. XAVIER ESTRADA PERLAZA con número de cédula 0905059440.
Consignó en este Banco, un depósito de USD \$200.00

Para **INTEGRACIÓN DE CAPITAL** de **SERVICENTRO MEDUSA**
SERVIMEDUSA S.A. hasta la respectiva autorización de la **SUPERINTENCIA DE**
COMPAÑÍAS.

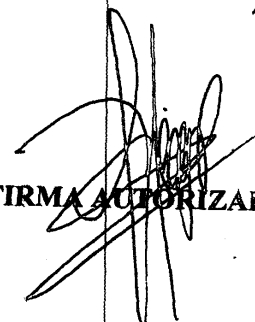
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	MONEDA	VALOR
SANCHEZ ROBALINO ROSA	USD\$	120.00
CEVALLOS GOMEZ JUANA	USD\$	80.00
TOTAL:		200.00

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución del original de este Certificado.

Atentamente,

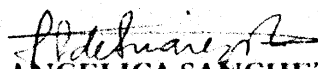

FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

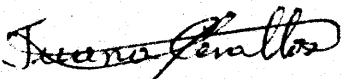


1 **CEVALLOS GOMEZ**, suscrito trescientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un
2 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
3 valor de cada una de ellas y la señora **ROSA ANGELICA SANCHEZ ROBALINO** ha
4 suscrito cuatrocientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
5 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
6 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
7 BANCO DE LOS ANDES. Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
8 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o
9 en cualquiera de las formas previstas en la ley.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el
10 Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y
11 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención
12 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta
13 de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE LOS ANDES.- f) Ilegible.- Abogado
14 **XAVIER ESTRADA PERLAZA.**- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.-
15 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
16 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Se agrega el Certificado de
17 Integración de Capital.- Leída esta escritura, en la fin, por mí el Notario en alta voz a
18 los otorgantes, quienes la aprueban en presencia del Notario, firman, ratifican y firman en unidad
19 de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.



21 
22 **ROSA ANGELICA SANCHEZ ROBALINO**

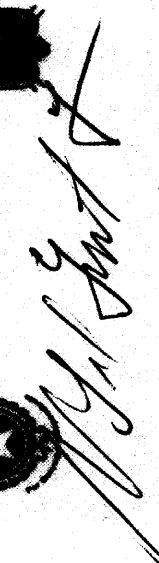
23 C. C. 090293747-3 C. V. 195-0040

24 
25 **JUANA DEL ROCIO CEVALLOS GOMEZ**

26 C. C. 090913679-8 C. V. 0010-193
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL




Dr. S. Ivo Zurita Zambrano
Notario Público Suscrito del Colegio Notarial

Se otorgó ante esta notaría Vigésima Quinta del Cantón
Guayaquil en fe de ello confirmo esta 4^{ta} copia
sellada certificada y Rubricada por mí en Gu-
ayaquil, a los 21 SET. 2006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



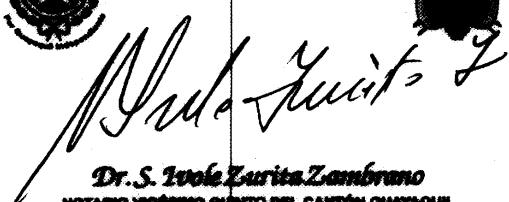
[Handwritten signature]

Dr. S. Ivo Zúñiga Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **SERVICENTRO MEDUSA SERVIMEDUSA S.A.** OTORGADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No.06-G-I-J-0006816 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE APROBO, DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **SERVICENTRO MEDUSA SERVIMEDUSA S.A.** GUAYAQUIL, 26 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 46.830
FECHA DE REPERTORIO: 26/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 17:06

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0006816, dictada por la Especialista Jurídico, el 25 de Septiembre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **SERVICENTRO MEDUSA SERVIMEDUSA S.A.**, de fojas 102.949 a 102.967, Registro Mercantil número 18.888. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas. **2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 46830
LEGAL: Monica Alejo
AMANUENSE: Mercy Calcedo
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

S

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

17868

Guayaquil, 13 OCT 2006

Señores
BANCO DE LOS ANDES
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICENTRO MEDUSA SERVIMEDUSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre
ESPECIALISTA JURIDICO